

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Colectivo, junto con el anexo que sigue relacionando los puestos de trabajo, de un lado, el representante de la Corporación, y del otro el Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tomelloso, el Delegado Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores y de la Federación de Servicios de la Administración Pública de Comisiones Obreras, en la Casa Consistorial de Tomelloso, el día 24 de mayo de 2002.

<i>Departamento</i>	<i>Puesto Trabajo</i>	<i>Nº Puestos</i>	<i>Gr.</i>	<i>Sueldo</i>	<i>C.Espec.</i>	<i>Total</i>
SERVICIOS SOCIALES	JEFE DEPARTAMENTO	1	I	20.500,70	7.118,65	27.619,35
SERVICIOS SOCIALES	PSICÓLOGO	1	I	20.500,70	4.732,04	25.232,74
CULTURA	DIRECTORA BIBLIOTECA	1	I	20.100,19	5.129,87	25.230,06
RENTAS	JEFE DEPARTAMENTO	1	I	20.500,70	7.118,65	27.619,35
INFORMÁTICA	JEFE DEPARTAMENTO	1	II	17.965,67	5.660,26	23.625,93
SERVICIOS SOCIALES	DIRECTORA S. SOCIALES	1	II	18.366,18	7.516,41	25.882,59
SERVICIOS SOCIALES	ASISTENTE SOCIAL	5	II	17.965,67	4.732,04	22.697,71
SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR	2	II	17.965,67	4.201,71	22.167,38
OFICINA M. INFOR. CON	JEFE DEPARTAMENTO	1	II	18.366,18	5.394,98	23.761,16
OFICINA M. INFOR. CON.	INSPECTOR DE CONSUMO	1	II	17.965,67	4.732,04	22.697,71
SERVICIOS EDUCATIVOS	JEFE DEPARTAMENTO	1	II	17.965,67	5.792,71	23.758,38
CULLTURA	PROF. CONSERVATORIO	7	II	17.965,67	4.069,23	22.034,90
CULTURA	PROF. CONSERVATORIO	2	II	8.982,83	2.034,61	11.017,44
ALCALDÍA	TÉCNICO C.L.A.	1	II	17.965,67	4.732,04	22.697,71
PATRONATO DEPORTES	GERENTE	1	II	17.965,67	5.660,26	23.625,93
INFORMÁTICA	RESPON. DPTO.INFORMÁTIC.	1	III	13.500,99	3.671,48	17.172,47
SERVICIOS SOCIALES	RESPONSABLE UNIDAD	1	III	13.500,99	3.803,96	17.304,95
URBANISMO	DELINEANTE	1	III	13.500,99	3.671,48	17.172,47
URBANISMO	RESPONSABLE UNIDAD	1	III	13.500,99	3.671,48	17.172,47
CULTURA	COORDINADOR U. POPULAR	1	III	13.500,99	4.069,23	17.570,22
RENTAS	RESPONSABLE UNIDAD	1	III	13.500,99	3.671,48	17.172,47
TESORERIA	RESPONSABLE UNIDAD	1	III	13.500,99	3.671,48	17.172,47
PATRONATO DEPORTES	RESPONSABLE UNIDAD	1	III	13.500,99	4.069,23	17.570,22
CONTRATA.PATRIMONIO	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
RÉGIMEN INTERIOR	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
RÉGIMEN INTERIOR	AUXILIAR ARCHIVO/TELEF.	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFOMÁTICA	AUXILIAR INFORM./TELE.	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.406,21	14.541,33
CULTURA	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.671,48	14.806,60
CULTURA	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	IV	11.135,12	3.671,48	14.806,60
CULTURA	AUXILIAR CULTURA MUSEO	1	IV	11.135,12	3.671,48	14.806,60
CULTURA	AUXILIAR CULTURA FESTEJ.	1	IV	11.135,12	3.671,48	14.806,60
INTERVENCIÓN	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
RENTAS	AUXILIAR	2	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
PATRONATO DEPORTES	AUXILIAR	1	IV	11.135,12	3.671,39	14.806,51
SERVICIOS SOCIALES	ANIMADOR SOCIO CULTUR.	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
URBANISMO	VIGILANTE DE OBRAS	1	IV	11.135,12	3.406,21	14.541,33
INFRAESTRUCTURA	OFICIAL ELECTRICISTA	3	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	OFICIAL PARQUES	3	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
ECONOMÍA	OFICIAL	1	IV	11.135,12	2.743,40	13.878,52
MANTENIMIENTO	ENCARGADO DEPARTAMEN.	1	IV	11.627,25	3.671,48	15.298,73
INFRAESTRUCTURA	JEFE DE EQUIPO	4	IV	11.380,95	3.406,21	14.787,16
ALCALDÍA	JEFE EQUI. GUARDA RURAL	1	IV	11.380,95	3.406,21	14.787,16
PATRONATO DEPORTES	JEFE EQUIPO MANTENIMIE.	1	IV	11.380,95	4.466,98	15.847,93
PATRONATO DEPORTES	JEFE EQU. MANTE. PISCINAS	1	IV	11.380,95	4.466,98	15.847,93
PATRONATO DEPORTES	ANIMADOR SOCIO-DEPORT.	2	IV	11.135,12	3.671,39	14.806,51
ALCALDÍA	GUARDA RURAL	2	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	CONDUCTOR	6	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	CALEFACTOR	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
SEGURIDADCIUDADANA	OFICIAL POLICÍA	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	OFICIAL OBRAS	7	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	HERRERO	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	MECÁNICO	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	OFICIALES S. M.	5	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	OFICIAL TALLERES	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	CARPINTERO	1	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
INFRAESTRUCTURA	FONTANEROS	2	IV	11.135,12	3.273,79	14.408,91
CULTURA	OFICIAL ACTV.CULTURALES	2	IV	11.135,12	4.732,07	15.867,19
SERVICIOS SOCIALES	SUBALTERNO	1	V	10.007,09	3.141,16	13.148,25
INFRAESTRUCTURA	SUBALTERNO PERRERA	2	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
INFRAESTRUCTURA	SUBALTERNO MERCADO	2	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
INFRAESTRUCTURA	SUBALTERNO COLEGIOS	2	V	10.007,09	3.141,16	13.148,25
INFRAESTRUCTURA	PEÓN ALUMBRADO	1	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
INFRAESTRUCTURA	PEÓN PARQUES	9	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
INFRESTRUCTURA	PEÓN PARQUES	1	V	10.007,09	3.406,21	13.413,30
MANTENIMIENTO	PEÓN	1	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
MANTENIMIENTO	OPERARIA LIMPIEZA	1	V	10.007,09	3.141,16	13.148,25
MANTENIMIENTO	OPERARIA LIMPIEZA	8	V	5.718,33	1.968,41	7.686,74
INFRAESTRUCTURA	PEÓN OBRAS	5	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49

Departamento	Puesto Trabajo	Nº Puestos	Gr.	Sueldo	C.Espec.	Total
INFRAESTRUCTURA	PEÓN V. PÚBLICAS	3	V	10.007,09	3.008,44	13.015,53
INFRAESTRUCTURA	SUBALTERNO	1	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
INFRAESTRUCTURA	PEÓN CEMENTERIO	2	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
CULTURA	SUBALTERNO	1	V	10.007,09	3.671,48	13.678,57
CULTURA	SUBALTERNO TEATRO	1	V	10.007,09	3.141,16	13.148,25
CULTURA	SUBALTERNO MUSEO	1	V	10.007,09	4.201,72	14.208,81
CULTURA	SUBALTERNO FESTEJOS	1	V	10.007,09	3.803,96	13.811,05
ECONOMÍA	SUBALTERNO	3	V	10.007,09	2.743,40	12.750,49
PATRONATO DEPORTES	SUBALTERNO	9	V	10.007,09	4.201,72	14.208,81

Número 3.254

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Convocatoria de Escuelas Municipales de Cultura en poblaciones rurales de la provincia de Ciudad Real.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2002, se aprobó la convocatoria de Escuelas Municipales de Cultura en poblaciones rurales de la provincia de Ciudad Real, y cuyo contenido es el siguiente: Convocatoria de Escuelas Municipales de Cultura en poblaciones rurales de la provincia de Ciudad Real.

Bases: Convocatoria, organización e implantación en los municipios de Ciudad Real, menores de 5.000 habitantes que no cuentan con Universidad Popular, de Escuelas Municipales de Cultura.

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real preten- de la implantación, en los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia que no cuentan con Universidad Popular de Escuelas Municipales de Cultura, con el fin de ayudar a dinamizar la vida cultural del municipio, impulsando y promoviendo la participación social y cultural de la población a través de actividades formativas, llevándose a efecto desde octubre de 2002 hasta mayo de 2003.

Desde el Área de Cultura se prestará el apoyo necesario a las entidades que decidan implantar dichas Escuelas Municipales de Cultura, informándoles sobre la confección, organización y desarrollo de las mismas, llevando a cabo reuniones de organización con los representantes de los Ayuntamientos interesados.

Actividades a desarrollar:

- Fotografía.
- Pintura.
- Música.
- Teatro.
- Historia local.
- Literatura.
- Informática básica.

El número de participantes, como mínimo, en cada curso, aula o taller será de 10 personas.

Entidades solicitantes:

Podrán solicitarlas todos los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real que no cuenten con Universidad Popular, ateniéndose a las siguientes características:

A) Los Ayuntamientos hasta 1.500 habitantes podrán solicitar un máximo de dos escuelas.

B) Los Ayuntamientos entre 1.500 y 3.000 habitantes podrán solicitar un máximo de tres escuelas.

C) Los Ayuntamientos con más de 3.000 habitantes y hasta 5.000 podrán solicitar hasta un máximo de cuatro escuelas.

El coste de cada escuela será de 1.081,82 euros.

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real subvencionará con 721,22 euros a cada escuela que se conceda.

Requisitos:

Los Ayuntamientos que soliciten la creación de estas Escuelas Municipales, para llevar a cabo las actividades anteriormente señaladas, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- Acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno de crear las Escuelas Municipales de Cultura aceptando las condiciones de esta convocatoria y en el que conste el compromiso de cofinanciación, con la cantidad que tiene que aportar el Ayuntamiento.

- Presupuesto detallado por escuela, haciendo constar los gastos previstos para material, que no superarán los 120,20 euros y los gastos de monitor durante los ocho meses que dura la actividad.

- Relación de monitores.

- Memoria del monitor sobre la actividad a impartir y su desarrollo (objetivos, contenidos, material, horarios, etc.).

- Si la actividad tuviese un coste mayor será financiada por el Ayuntamiento.

Fecha de solicitud:

Los Ayuntamientos que quieran acogerse a esta convocatoria, deberán presentar la solicitud, acompañada de la documentación requerida en el Registro de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, en el transcurso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Obligaciones de la entidad solicitante:

Los Ayuntamientos, una vez que la Diputación apruebe su solicitud, tendrán la obligación de:

- Comunicar cualquier eventualidad en el momento que se produzca.

- Coordinar el funcionamiento interno de las actividades.

- Hacer constar en las informaciones públicas la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

- Aportar las instalaciones y el personal para todas aquellas actividades que conlleven el desarrollo de dichas escuelas.

- Una vez finalizadas las actividades, dichos Ayuntamientos deberán remitir al Área de Cultura de esta Diputación la memoria de las mismas. Acompañada de la relación de participantes de cada uno de los cursos, aulas o talleres".

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 9 de julio de 2002.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Álvaro.

Número 3.391

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA EDICTO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2001.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días hábiles y ocho más, al objeto de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2001.

Almedina, a 8 de julio de 2002.- El Alcalde, Isidoro Rivera Lomas.

Número 3.394